



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0247

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/10/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002753-0 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N.º 51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que según lo establecido por Ley 13.218 se convocó a concurso para cubrir los siguientes cargos de empleados administrativos para la Defensoría con sede en Rafaela, de la Circunscripción Judicial N.º 5: dos (2) de Oficial Principal y uno (1) de Escribiente Mayor.

Que en relación a ello, se recibieron las inscripciones de los postulantes y se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que recibidos los mismos, se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, del cual se desprendió la Resolución N.º 74/19 en fecha 15/04/2019.

Que en relación a los dos (2) cargos de Oficial Principal, para la Defensoría, sede Rafaela; teniendo en cuenta que de todos los postulantes, sólo una resultó admitida, se declaró desierto el cargo restante, volviéndose a convocar para todos aquellos que revistan la segunda



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

categoría inmediata, según el artículo 6 de la Resolución mencionada.

Que en relación al cargo de Escribiente Mayor para la Defensoría con sede en Rafaela, y siendo que ninguno de los postulantes resultó admitido por no revestir la categoría inmediata inferior a la concursada, el mismo fue declarado desierto y vuelvo a llamar en segunda convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución de admisibilidad.

Que obtenidos los puntajes objetivos requeridos a la Corte Suprema de Justicia y publicada la admisibilidad de los postulantes para el cargo de Oficial Principal llamado en primera convocatoria, y encontrándose firme la misma, se convocó a entrevistas para el día 4 de junio de 2019 en la ciudad de Santa Fe, en la sede de la Defensoría Rafaela, sita en calle Rivadavia N.º 574 de la ciudad de Rafaela.

Que respecto a las segundas convocatorias para los cargos de Oficial Principal y de Escribiente Mayor, luego de recepcionadas las inscripciones, y obtenidos los puntajes objetivos informados por la Corte Suprema de Justicia, se llevó adelante el correspondiente análisis de admisibilidad en fecha 20 de mayo del corriente. Que encontrándose firme el mismo, se convocó a entrevistas a los postulantes para el mismo día dispuesto en el párrafo precedente.

Que luego de realizar las entrevistas de todos los cargos concursados en primera y segunda convocatoria, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos fueron debidamente publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Selecciónese a **ROMANO, VICTORIA**, DNI N.º 34.935.420, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **ESCRIBIENTE MAYOR**, para la Defensoría sede Rafaela, de la Circunscripción Judicial N.º 5.

ARTÍCULO 2: Selecciónese a **VANDEN DAELE, PAOLA SOLEDAD**, DNI N.º 26.059.000, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**, para la Defensoría sede Rafaela, de la Circunscripción Judicial N.º 5.

ARTÍCULO 3: Selecciónese a **BASCOLO, ANTONELA MELISA**, DNI N.º 33.128.556, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**, para la Defensoría sede Rafaela, de la Circunscripción Judicial N.º 5.

ARTÍCULO 4: Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia las designaciones de: **ROMANO, VICTORIA**, DNI N.º 34.935.420, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **ESCRIBIENTE MAYOR**; a **VANDEN DAELE, PAOLA SOLEDAD**, DNI N.º 26.059.000, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**; y a **BASCOLO, ANTONELA MELISA**, DNI N.º 33.128.556, como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**; todos para la Defensoría sede Rafaela, de la Circunscripción Judicial N.º 5.

ARTÍCULO 5: Requierase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

ARTÍCULO 6: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales.

ARTÍCULO 7: Regístrese, notifíquese y archívese.-